



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

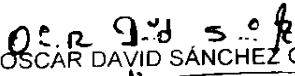
Medellín, once de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Claudia María Hernández Gallego
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00105-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la codemandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a **\$1.817.052** para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fls 242 y vto), se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada FULVIA ERICA MARÍN CALLE, portadora de la tarjeta profesional N° 166.839 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>40</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>28 de MARZO DE 2022</u>, a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario
--